

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 13 JGL 11.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 63HNW-SNRDT-GI8MS Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 12:03:57 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/04/2024 08:05	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:05



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sección Fe Pública.
Actas y Sesiones.

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **11 de Abril de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARQUESINA PREFABRICADA EN LA PARADA DE AUTOBÚS URBANO DEL PASEO DE ROMA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO .-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

“Con fecha 19 de diciembre de 2023 por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación del Suministro y colocación de marquesina prefabricada para parada de autobús urbano en el Paseo de Roma,

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Mixto

Objeto del Contrato: Suministro y colocación de marquesina prefabricada para parada de autobús urbano en el Paseo de Roma

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

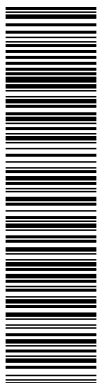
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 110.715,00 euros

Plazo de Ejecución: 4 meses

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA con cargo al abono de la compañía de seguros REALES Seguros en concepto de indemnización por siniestro.			
Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024	110.715,00 €	4



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12526803_63HNW-SNRDT-GI8MS_1BABB9C5E5ADA02029C02CBAEBA11587DF9723C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por resolución de esta Delegación y con fecha 24/01/24 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 02/102/24 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Ignacio Candela Mastu responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

GRUPO RESAN SALAMANCA, S.L. (IVA incluido) de 99.643,50 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 82.350,00 EUROS euros de base imponible y 17.293,50€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L. (IVA incluido) de 106.949,48€ euros, desglosado en los siguientes conceptos: 88.388,00€ euros de base imponible y 18.561,48€ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 21/03/24 acuerda proponer la adjudicación del contrato a **GRUPO RESAN SALAMANCA, S.L.(B37382363)** por importe de: 99.643,50 euros, por ser el licitador presentado y admitido que ha obtenido la mayor de las ofertas presentadas, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

	Oferta Económica	Incremento Superficie	Mejoras en calidades de los materiales	Mejoras en el Equipamiento	TOTAL PUNTUACIÓN
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL SL	38,39	0,00	0,00	0,00	38,39
Grupo RESAN SALAMANCA SL	55,00	15,00	5,61	10,53	86,13

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 10 de Abril de 2024 la responsable de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato a la empresa mejor puntuada.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 13 JGL 11.04.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 63HNW-SNRDT-GI8MS Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 12:03:57 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/04/2024 08:05	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:05

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio Suministro y colocación de marquesina prefabricada para parada de autobús urbano en el Paseo de Roma. en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a GRUPO RESAN SALAMANCA, S.L.(B37382363), por importe de (IVA incluido) de 99.643,50 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 82.350,00 EUROS euros de base imponible y 17.293,50 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que reciba dicha comunicación.

Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado a la Sección Municipal de Contrataciones, así como a su Delegación, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL.